



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:**

**“ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS
RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA”**

AÑO 2023

P.O.04.23





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

“ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA”

ÍNDICE

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO..... | 2 |
| 2. | ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO | 3 |
| 2.1. | ACTUACIONES Y/O ALCANCE | 3 |
| 2.2. | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES | 3 |
| 2.2.1 | Actuaciones previas..... | 3 |
| 2.2.2. | Descripción de los trabajos..... | 4 |
| 2.3. | EMPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS OBRAS | 5 |
| 2.4. | DESARROLLO DE LOS TRABAJOS | 6 |
| 2.4.1. | Dirección, organización e inspección de los trabajos..... | 6 |
| 2.4.2. | Plazo de ejecución..... | 6 |
| 2.4.3. | Gestión medioambiental | 6 |
| 2.5. | CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO..... | 7 |
| 2.5.1. | ESTRUCTURA DE LA EMPRESA | 7 |
| 2.5.2. | MODIFICACIONES | 8 |
| 2.5.3. | MATERIALES Y PIEZAS | 8 |
| 2.5.4 | DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL FINALIZAR EL MONTAJE..... | 8 |
| 3. | PRESUPUESTO E INICIO DE LOS TRABAJOS | 9 |
| 3.1. | MEDICION Y ABONO | 9 |
| 3.2. | FACTURACIÓN..... | 10 |
| 4. | PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... | 11 |
| 4.1. | LEGISLACIÓN APLICABLE | 11 |
| 4.2 | CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES | 12 |
| 4.3. | MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES | 12 |



| | |
|---|-----------|
| 4.4 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS..... | 12 |
| 4.5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS..... | 12 |
| 4.6. SEGURIDAD Y SALUD | 13 |
| 4.7 PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS | 16 |
| 4.8. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS | 16 |
| 4.9 PLAZO DE GARANTÍA | 17 |
| 4.10 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS | 17 |
| 4.11 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA | 17 |
| 4.12 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA | 17 |
| 4.14 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS | 17 |
| 4.15 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO..... | 17 |
| 4.16 PENALIZACIONES | 18 |
| 5. CONDICIONES GENERALES..... | 19 |
| 5.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 19 |
| 6. CONSIDERACIONES FINALES..... | 22 |

ANEXOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO II: CERTIFICADOS CE PUERTAS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

“ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA”

Objeto del contrato:

Trabajos necesarios para la adecuación de las puertas de los accesos a las zonas restringidas del puerto de Palma.

Justificación:

A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

La APB tiene, en su zona de servicio, edificios y dependencias necesarios para desarrollar su actividad, donde existen puertas de acceso y salida a las diferentes zonas restringidas del puerto que deben ser controladas desde el Centro de Control.

Los trabajos de mantenimiento integral de las puertas automáticas y motorizadas del puerto de Palma se están ejecutando en estos momentos con el expediente de contratación E18-0108. Durante la ejecución de este contrato, actualmente vigente, se requiere de una adecuación de las puertas de acceso y salida cuyos trabajos quedan fuera del alcance del contrato de mantenimiento.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las obras de “ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA”



1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es el suministro y sustitución de varios elementos que conforman el control de acceso a los Muelles Comerciales, Muelles de Poniente y Dique del Oeste ubicados en el puerto de Palma de forma que se mejoren las funcionalidades de estas instalaciones permitiendo un mejor control de los vehículos que acceden a zonas restringidas del Puerto, además de permitir un telecontrol remoto desde el Centro de Control del Puerto de Palma.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

Las obras se efectuarán con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir.



2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

2.1. ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones a realizar comprenden todas las actividades necesarias para la consecución del objetivo del contrato, esto es, la adaptación de los accesos y salidas a las zonas restringidas del puerto de Palma de forma que las diferentes puertas mencionadas en el presente documento puedan ser controladas a través de un sistema externo remoto (software DASnet de Dorlet) y, al mismo tiempo, y de la misma forma, conocer el estado en el que se encuentran dichas puertas, es decir, abiertas o cerradas.

Para ello, se deberán realizar actuaciones en los equipos que se describen a continuación:

1. MUELLES COMERCIALES: se dispone de dos barreras, una de entrada y otra de salida, compuestas, cada una de ellas, por una puerta corredera.
2. MUELLES DE PONIENTE: se dispone de una barrera de entrada compuesta por una puerta batiente-corredera y de una barrera de salida compuesta por una puerta corredera.
3. DIQUE DEL OESTE: se dispone de dos barreras, una de entrada y otra de salida, compuesta cada una de ellas por una puerta batiente-corredera

Además de lo mencionado anteriormente, se deberá dejar la puerta de entrada al Dique del Oeste en servicio según lo descrito en el siguiente apartado.

En el ANEJO II se adjuntan los certificados CE de las puertas donde se reflejan las características principales de las puertas existentes y de sus componentes.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

2.2.1 Actuaciones previas

Previo a la realización de ningún trabajo, la empresa contratista deberá comprobar que todos los aspectos considerados en el presente pliego se pueden ejecutar en su totalidad sin impedimento físico o técnico y verificando que su estado coincide con lo indicado en el presente documento.

Una vez verificados los aspectos anteriores, la empresa contratista deberá proponer una planificación de los trabajos a realizar al Director de Obra, así como las fichas técnicas y cuanta documentación se solicite de los elementos a sustituir para proceder a su aprobación antes de iniciar los trabajos.

La empresa contratista deberá tener en cuenta que este expediente se debe compatibilizar con la operativa habitual del puerto de Palma. Por tanto, el contratista deberá tener en cuenta en su oferta que cabe la posibilidad que no todos los trabajos se podrán realizar en días consecutivos, dependiendo de las escalas previstas en el puerto u otras circunstancias.



2.2.2. Descripción de los trabajos

Las actuaciones a realizar comprenden todas las actividades necesarias para la consecución del objetivo del contrato, esto es, la adaptación de los accesos y salidas a las zonas restringidas del puerto de Palma de forma que las diferentes puertas mencionadas en el presente documento puedan ser controladas a través de un sistema externo remoto y, al mismo tiempo, y de la misma forma, conocer el estado en el que se encuentran dichas puertas, es decir, abiertas o cerradas.

Para ello se deberán sustituir los siguientes elementos de la instalación existente de cada puerta de acceso o salida:

| PUERTA | CUADRO ELECTRÓNICO | PLACA ELECTRÓNICA | KIT OPERADOR |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| ENTRADA CORREDERA MUELLES COMERCIALES | | X | |
| SALIDA CORREDERA MUELLES COMERCIALES | | X | |
| ENTRADA BATIENTE MUELLES PONIENTE | X | X | |
| ENTRADA CORREDERA MUELLES PONTIENTE | | X | X |
| SALIDA CORREDERA MUELLES DE PONIENTE | | X | |
| ENTRADA BATIENTE DIQUE DEL OESTE | X | X | |
| ENTRADA CORREDERA DIQUE DEL OESTE | X | X | |
| SALIDA BATIENTE DIQUE DEL OESTE | X | X | |
| SALIDA CORREDERA DEL DIQUE DEL OESTE | | X | X |



Además, se deberá dejar operativa la barrera de entrada al Dique del Oeste mediante la ejecución de los siguientes trabajos:

- Sustitución del operador hidráulico.
- Ajuste de rodamientos de la puerta y de sus puntos de giro.
- Ajuste de la cremallera del motor de la puerta corredera.
- Suministro y sustitución del Operador super full autoblocante.

Para conocer el estado de las puertas o barreras, los motores deberán entregar los finales de carrera, y adicionalmente, como medida de seguridad, se instalará en todas las puertas contactos magnéticos de alta potencia adecuados a la tipología de cada una de las puertas, para que desde el software existente de la APB DASSnet de Dorlet, se pueda conocer de forma redundante el estado de la puerta.,

Todo el equipamiento indicado a sustituir deberá ser adecuado para cada tipología de puerta descrita en el apartado 2.1 del presente documento.

2.3. EMPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Los equipos objeto del presente expediente se ubican en las zonas indicadas en la siguiente ortofoto:





2.4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

2.4.1. Dirección, organización e inspección de los trabajos

Todos los trabajos objeto de las obras se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de las obras corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Director Facultativo pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades de operatividad del Puerto.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo de las obras que lleve la coordinación y dirección técnica de las mismas, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos.

2.4.2. Plazo de ejecución

Es el tiempo que transcurre entre la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y los equipos objeto de las obras quedan totalmente operativos.

El tiempo máximo de ejecución se ha considerado en CIEN (100) días naturales, en dicho plazo se incluye el tiempo de suministro de piezas, materiales y todos aquellos elementos necesarios para la sustitución e instalación de los equipos objeto del presente pliego.

En caso de superar el tiempo de ejecución ofertado, el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

2.4.3. Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación a las obras.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.





La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.5. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

2.5.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de los elementos objeto del presente contrato, con los medios personales y técnicos necesarios para la ejecución de las obras.

El adjudicatario será el responsable de la ejecución de las obras y de los recursos que pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.



2.5.2. MODIFICACIONES

El presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo. En el caso de que la APB incorporase nuevos reemplazos o sustituciones de los distintos elementos que hicieran aumentar los previstos en este contrato, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Director Facultativo.

2.5.3. MATERIALES Y PIEZAS

Los materiales y piezas que se utilicen para la sustitución de elementos o partes de elementos a reparar, deberán tener las características y calidades indicadas en los precios unitarios.

Cualquier cambio en el modelo, características o calidad de los materiales deberá ser comunicado al Director Facultativo que deberá aprobar previamente la propuesta que en cada caso efectúe el Contratista,

El contratista notificará al Director Facultativo con suficiente antelación las características técnicas de las piezas y materiales que se propone utilizar. Aportará, cuando así lo solicite el Director Facultativo, las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de su aceptación, tanto en lo que se refiere a su calidad como a su cantidad.

El contratista es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales y piezas necesarias para poder ejecutar los trabajos y garantizar una reparación ágil y sin esperas excesivas en los equipos indicados en el presente pliego.

2.5.4 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL FINALIZAR EL MONTAJE

Al finalizar el montaje, el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Listado detallado de materiales utilizados con documentación técnica asociada.
- 2) Planos con los esquemas de principio de los elementos instalados o modificados, así como planos en detalle de recorridos de cableados
- 3) Dossier fotográfico de todos los sistemas instalados.
- 4) Protocolo de Pruebas completado y firmado por la APB o su Asistencia Técnica.
- 5) Documentación técnica de todos los equipos instalados (certificados de calidad, manuales, configuraciones, etc.).
- 6) Plan de mantenimiento detallado de todos los elementos instalados
- 7) Albaranes de entrega de repuestos entregados, así como materiales retirados, si los hubiera.
- 8) Otros a definir por el Director Facultativo

Se entregará una copia en formato electrónico.

No se recepcionará la instalación hasta que no se cumplan todas las tareas descritas en los puntos anteriores.

La documentación que suministrar por el Adjudicatario estará redactada en el idioma original y en castellano traduciéndose al mismo en caso de que éste no sea el idioma original.



3. PRESUPUESTO E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el **ANEXO I: VALORACIÓN**, el presupuesto base de licitación de los trabajos sin IVA asciende a **TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (30.572,12 €)** IVA no incluido,

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio “precio” se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

3.1. MEDICION Y ABONO

No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los trabajos realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Director Facultativo.

Para el abono de los trabajos, sólo se admitirán los precios de licitación, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Director Facultativo o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos realmente ejecutados (y aprobados por el Director Facultativo o en quien delegue) por el precio unitario de dicho servicio (afectados por el coeficiente de adjudicación resultante).

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el Director Facultativo.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio unitario ofertado. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser firmada electrónicamente de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Director Facultativo. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.



El Director Facultativo elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el ID de certificación asignado.

3.2. FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente.
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Norma UNE-EN 13241-1:2004+A1:2017.
- Norma UNE-EN 16034:2015
- UNE-EN 16005:2013 Puertas automáticas motorizadas
- UNE 85635:2012. Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones ya instalados o de nueva instalación. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento y modificación.
- Convenio Colectivo del Metal de las Illes Balears.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Nota Técnica de Prevención 1.071 Gestión de la seguridad y salud en obras sin proyecto.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en la obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.





4.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

Los materiales a utilizar serán presentados tanto en la propuesta de ejecución como al inicio de cada anualidad, debiendo dar el Director facultativo su consentimiento.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Director facultativo. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

4.3. MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente Pliego sea rechazada cualquier partida de material por el Director Facultativo, el Contratista deberá proceder a la retirada de la obra en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que sea comunicado tal extremo. En caso de que no se cumpla este requerimiento el Director Facultativo podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del Contratista.

4.4 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Director facultativo y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director facultativo, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Director facultativo compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.





El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.6. SEGURIDAD Y SALUD

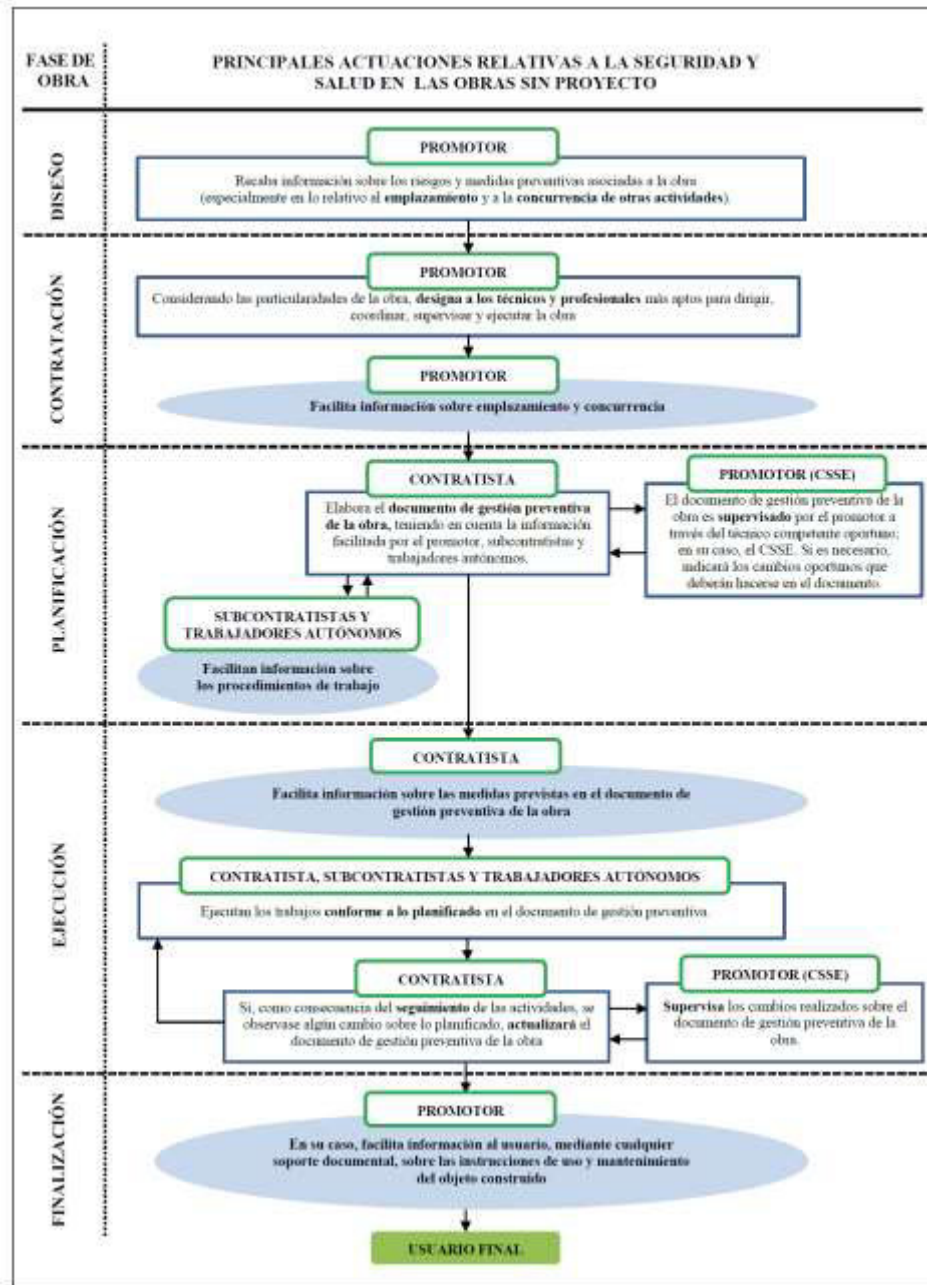
El presente pliego es para adjudicar un contrato de obras SIN PROYECTO previo.

En el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define **proyecto** como el *conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras de construcción, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable a cada obra*. Dicho R.D. en su artículo 4 detalla los proyectos de obras en los cuales el promotor deberá elaborar un Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud asociado al citado proyecto de obra. En este caso no existe ningún proyecto de obra por lo que no será necesario elaborar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Sin embargo, y conforme a la Norma Técnica de Prevención (NTP) 1.071 la cual resume de forma esquemática los criterios generales para la gestión de la seguridad y salud en las obras de **construcción sin proyecto**, la empresa adjudicataria del presente contrato, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, deberá elaborar un DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA específico para las labores contratadas en el presente pliego, donde se determine la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA (necesaria en los pliegos de mantenimiento), al no ser un Plan de Seguridad y Salud (necesario en los proyectos de obras), no será aprobado por el Órgano Contratante (APB), únicamente se hará entrega de una copia antes del comienzo de los trabajos y se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración de los trabajos de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de mantenimiento, deberá formalizarse el Libro de Incidencias donde se dejará constancia durante el periodo contractual del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA.

Este documento deberá redactarse al inicio de los trabajos y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido informado, consultado y participado por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).



Esquema general de gestión de la seguridad y salud en una obra de construcción sin proyecto

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS: P.O. 04.23.- "ADECUACION DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA"





DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director facultativo.



El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Director facultativo, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Director facultativo antes de la recepción de los trabajos.

4.7 PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director Facultativo, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de reparación ofertado.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Director Facultativo compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.8. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS

El inicio del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación de Replanteo, suscrita por la APB y el Contratista, en su caso, o tras la orden de inicio dada por la APB, iniciándose el cómputo de los plazos contractuales al día siguiente de la firma del correspondiente documento. La firma de la citada Acta, salvo que en el momento de la formalización del contrato se establezca expresamente otro, deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de la formalización del contrato.

El Acta de Comprobación del Replanteo o la orden de inicio de los trabajos y/o plazos totales y parciales establecidos, se considerarán como parte integrante del contrato a efectos de su exigibilidad.



4.9 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de TRES (3) AÑOS a partir de la fecha de recepción de los trabajos. Durante dicho plazo será obligación del Contratista la reparación y sustitución de los elementos que acusen vicio o defecto de forma de fabricación.

4.10 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.11 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director Facultativo.

4.12 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Director Facultativo, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.14 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A la recepción de los trabajos concurrirá el Director Facultativo y el Contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Facultativo los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

4.15 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.



4.16 PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones:

-Incumplimiento del plazo de ejecución: se aplicará una penalización de 200 € por cada día de retraso



5. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Director facultativo.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Director facultativo la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Director facultativo con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Director facultativo, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.





El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades de la obra.

El Director Facultativo de los trabajos, nombrado por la APB, establecerá el orden de prioridad de los trabajos incluidos en este pliego.

Un retraso injustificado de cumplimiento del tiempo de ejecución ofertado podrá ser causa de rescisión del contrato, estableciéndose una penalización de 200 € por cada día de retraso

La penalización prevista en este pliego se hará efectiva mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Director facultativo lo exige, y en ningún caso serán abonables. El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino



que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA E INTERACCIÓN PUERTO-CIUDAD

Firmado digitalmente por
D. Joan Gili Mulet

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I: VALORACIÓN



| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|-----------------------|---|--|---|---|
| 01 | MUELLES COMERCIALES | | | |
| 01.1 | Puerta corredera de entrada Ud. Adecuación de la puerta corredera de acceso a Muelles Comerciales del Puerto de Palma para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. Descomposición PL001 u Placa electronica posicionamiento 5 m2 A012X000 h Oficial 1ª A013X000 h Ayudante %0200 Medios materiales %0250 Seguridad y salud %0600 Costes indirectos %19 Gastos Generales-Beneficio Industrial | 1,00 4,00 4,00 5,43 5,54 5,68 6,02 | 225,00 51,00 28,50 2,00 2,50 6,00 19,00 | 225,00 204,00 114,00 10,86 13,85 34,08 114,38 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 716,17 | 716,17 |
| 01.2 | Puerta corredera de salida Ud. Adecuación de la puerta corredera de salida de Muelles Comerciales del Puerto de Palma para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. Descomposición PL001 u Placa electronica posicionamiento 5 m2 A012X000 h Oficial 1ª A013X000 h Ayudante %0200 Medios materiales %0250 Seguridad y salud %0600 Costes indirectos %19 Gastos Generales-Beneficio Industrial | 1,00 4,00 4,00 5,43 5,54 5,68 6,02 | 225,00 51,00 28,50 2,00 2,50 6,00 19,00 | 225,00 204,00 114,00 10,86 13,85 34,08 114,38 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 716,17 | 716,17 |
| TOTAL 01 | | | | 1.432,34 |



| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|-----------|---|-------------|-----------------|-----------------|
| 02 | MUELLES DE PONIENTE | | | |
| 02.1 | Puerta batiente de entrada Ud. Adecuación de la puerta batiente de entrada a Muelles de Poniente del Puerto de Palma para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. | | | |
| | Descomposición | | | |
| | PL001 u Placa electronica posicionamiento 5 m2 | 1,00 | 225,00 | 225,00 |
| | CE001 u Cuadro electrónico SWING 2DG | 1,00 | 320,00 | 320,00 |
| | A012X000 h Oficial 1ª | 5,00 | 51,00 | 255,00 |
| | A013X000 h Ayudante | 5,00 | 28,50 | 142,50 |
| | %0200 Medios materiales | 9,43 | 2,00 | 18,86 |
| | %0250 Seguridad y salud | 9,61 | 2,50 | 24,03 |
| | %0600 Costes indirectos | 9,85 | 6,00 | 59,10 |
| | %19 Gastos Generales-Beneficio Industrial | 10,44 | 19,00 | 198,36 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 1.242,85 | 1.242,85 |
| 02.2 | Puerta corredera de entrada Ud. Adecuación de la puerta corredera de entrada a Muelles de Poniente del Puerto de Palma para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. | | | |
| | Descomposición | | | |
| | PL001 u Placa electronica posicionamiento 5 m2 | 1,00 | 225,00 | 225,00 |
| | KIT001 u Kit operador BOX 2000 | 1,00 | 2.750,00 | 2.750,00 |
| | A012X000 h Oficial 1ª | 3,00 | 51,00 | 153,00 |
| | A013X000 h Ayudante | 3,00 | 28,50 | 85,50 |
| | %0200 Medios materiales | 32,14 | 2,00 | 64,28 |
| | %0250 Seguridad y salud | 32,78 | 2,50 | 81,95 |
| | %0600 Costes indirectos | 33,60 | 6,00 | 201,60 |
| | %19 Gastos Generales-Beneficio Industrial | 35,61 | 19,00 | 676,59 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 4.237,92 | 4.237,92 |
| 02.3 | Puerta corredera de salida Ud. Adecuación de la puerta corredera de salida de Muelles de Poniente del Puerto de Palma para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. | | | |
| | Descomposición | | | |
| | PL001 u Placa electronica posicionamiento 5 m2 | 1,00 | 225,00 | 225,00 |
| | A012X000 h Oficial 1ª | 3,00 | 51,00 | 153,00 |
| | A013X000 h Ayudante | 3,00 | 28,50 | 85,50 |
| | %0200 Medios materiales | 4,64 | 2,00 | 9,28 |
| | %0250 Seguridad y salud | 4,73 | 2,50 | 11,83 |
| | %0600 Costes indirectos | 4,85 | 6,00 | 29,10 |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 04.23 "ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--------|--|-------------|---------------|-----------------|
| %19 | <i>Gastos Generales-Beneficio Industrial</i> | 5,14 | 19,00 | 97,66 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 611,37 | 611,37 |
| | TOTAL 02..... | | | 6.092,14 |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 04.23 "ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA





| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|-----------|---|-------------|------------------|------------------|
| 03 | DIQUE DEL OESTE | | | |
| 03.1 | Puerta batiente/corredera de entrada Ud. Adecuación de la puerta batiente/corredera de entrada a Dique del Oeste del Puerto de Palma mediante trabajos de reparación consistentes en la sustitución del operador hidráulico, ajuste de rodamientos y puntos de giro, conexionado y puesta en marcha así como trabajos necesarios para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. | | | |
| | Descomposición | | | |
| | PL001 u Placa electronica posicionamiento 5 m2 | 2,00 | 225,00 | 450,00 |
| | CE001 u Cuadro electrónico SWING 2DG | 2,00 | 320,00 | 640,00 |
| | OP001 u Operador hidráulico autoblocante | 1,00 | 5.100,00 | 5.100,00 |
| | A012X000 h Oficial 1ª | 40,00 | 51,00 | 2.040,00 |
| | A013X000 h Ayudante | 40,00 | 28,50 | 1.140,00 |
| | %0200 Medios materiales | 93,70 | 2,00 | 187,40 |
| | %0250 Seguridad y salud | 95,57 | 2,50 | 238,93 |
| | %0600 Costes indirectos | 97,96 | 6,00 | 587,76 |
| | %19 Gastos Generales-Beneficio Industrial | 103,84 | 19,00 | 1.972,96 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 12.357,05 | 12.357,05 |
| 03.3 | Puerta batiente de salida Ud. Adecuación de la puerta batiente de salida del Dique del Oeste del Puerto de Palma para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. | | | |
| | Descomposición | | | |
| | PL001 u Placa electronica posicionamiento 5 m2 | 1,00 | 225,00 | 225,00 |
| | CE001 u Cuadro electrónico SWING 2DG | 1,00 | 320,00 | 320,00 |
| | A012X000 h Oficial 1ª | 5,00 | 51,00 | 255,00 |
| | A013X000 h Ayudante | 5,00 | 28,50 | 142,50 |
| | %0200 Medios materiales | 9,43 | 2,00 | 18,86 |
| | %0250 Seguridad y salud | 9,61 | 2,50 | 24,03 |
| | %0600 Costes indirectos | 9,85 | 6,00 | 59,10 |
| | %19 Gastos Generales-Beneficio Industrial | 10,44 | 19,00 | 198,36 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 1.242,85 | 1.242,85 |
| 03.4 | Puerta corredera de salida Ud. Adecuación de la puerta corredera de salida del Dique del Oeste del Puerto de Palma para que pueda ser controlada y monitoreada remotamente a través de un sistema externo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, totalmente acabado y probado. Incluye todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios | | | |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 04.23 "ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|-----------------------|---|-------------|-----------------|------------------|
| | (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza y parte proporcional de seguridad y salud. | | | |
| | Descomposición | | | |
| PL001 | u Placa electronica posicionamiento 5 m2 | 1,00 | 225,00 | 225,00 |
| KIT001 | u Kit operador BOX 2000 | 1,00 | 2.750,00 | 2.750,00 |
| A012X000 | h Oficial 1ª | 5,00 | 51,00 | 255,00 |
| A013X000 | h Ayudante | 5,00 | 28,50 | 142,50 |
| %0200 | Medios materiales | 33,73 | 2,00 | 67,46 |
| %0250 | Seguridad y salud | 34,40 | 2,50 | 86,00 |
| %0600 | Costes indirectos | 35,26 | 6,00 | 211,56 |
| | %19Gastos Generales-Beneficio Industrial | 37,38 | 19,00 | 710,22 |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 4.447,74 | 4.447,74 |
| TOTAL 03 | | | | 18.047,64 |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 04.23 "ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA





| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|-----------|--|-------------|-----------------|-----------------|
| 04 | PARTIDA ALZADA | | | |
| 04. | u Partida alzada a justificar por imprevistos Ud. Partida alzada a justificar por variaciones y/o omisiones del presupuesto con aplicación en su valoración a los precios unitarios presentados por la contrata como resultado de las mediciones correspondientes en obra de los nuevos trabajos a realizar no contemplados en la valoración económica. Dichos precios serán aprobados previamente por la Autoridad Portuaria. Para los precios de mano de obra se aplicará el Convenio del Metal de les Illes Balears en su versión vigente. | | | |
| | Total cantidades alzadas | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| | TOTAL 04..... | | | 5.000,00 |

| | |
|--|--------------------|
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA)..... | 30.572,12 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA) | 30.572,12 € |
| IVA (21%) | 6.420,15 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA)..... | 36.992,27 € |

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

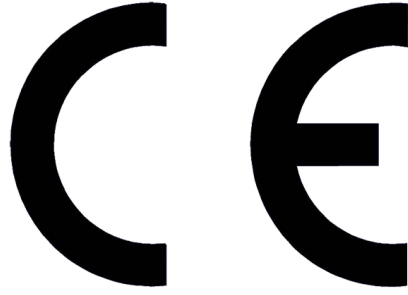
**EL JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
FÍSICA E INTERACCIÓN PUERTO-CIUDAD**

Firmado digitalmente por
D. Joan Gili Mulet



ANEXO II:
CERTIFICADOS CE PUERTAS

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE



Según el anexo II de la Directiva de Máquinas 98/37/CE y 2006/42/CE

AGUSTIN ARTERO ALCARAZ, en representación de la empresa: ARTEMATIC, con domicilio en C/ VALENCIA Nº 65, 07180 POL. SON BUGADELLAS SANTA PONSA (BALEARES), declara que el/los producto/s siguiente/s:

PUERTA CORREDERA MOTORIZADA USO RESIDENCIAL,

con Nº de serie ART1806-106, instalada en: C/ MUELLES COMERCIALES, 07012 PALMA (BALEARES)

Es/Son conforme/s con las disposiciones legislativas de las siguientes directivas y reglamentos:

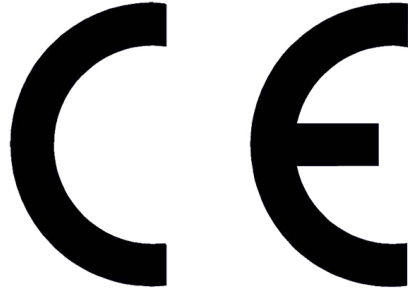
- i. Directiva 2006/42/CE (Directiva de Máquinas) y sucesivas modificaciones.
- ii. Directiva 2006/95/CE de Baja Tensión.
- iii. Directiva 2004/108/CE sobre Compatibilidad Electromagnética.

Firmado:

AGUSTIN ARTERO ALCARAZ
Gerente

POL. SON BUGADELLAS SANTA PONSA (BALEARES), 12 de junio de 2018.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE



Según el anexo II de la Directiva de Máquinas 98/37/CE y 2006/42/CE

AGUSTIN ARTERO ALCARAZ, en representación de la empresa: ARTEMATIC, con domicilio en C/ VALENCIA Nº 65 POL. SON BUGADELLAS SANTA PONSA (BALEARES), declara que el/los producto/s siguiente/s:

PUERTA CORREDERA MOTORIZADA USO INDUSTRIAL,

con Nº de serie ART1501-20, instalada en: C/ CAMINO DE LA ESCOLLERA-PUERTO DE PALMA, 07012 PALMA DE MALLORCA (BALEARES)

Es/Son conforme/s con las disposiciones legislativas de las siguientes directivas y reglamentos:

- i. Directiva 2006/42/CE (Directiva de Máquinas) y sucesivas modificaciones.
- ii. Directiva 2006/95/CE de Baja Tensión.
- iii. Directiva 2004/108/CE sobre Compatibilidad Electromagnética.

Firmado:

AGUSTIN ARTERO ALCARAZ
Gerente

POL. SON BUGADELLAS SANTA PONSA (BALEARES), 29 de enero de 2015.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE

Según el anexo II de la Directiva de Máquinas 98/37/CE y 2006/42/CE

AGUSTÍN ARTERO ALCARAZ, en representación de la firma **ARTEMATIC** con dirección en C/Valencia, 65, POL.IND SON BUGADELLAS 07180 SANTA PONSA, ILLES BALEARS, declara que el producto siguiente:

PUERTA CORREDERA BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL,
con **Nº de serie, E002225/40** instalada en: AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES ,
PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, ENTRADA CONTROL 07012 PALMA DE MALLORCA ISLAS BALEARES.

Es conforme con las disposiciones legislativas de las siguientes directivas:

- Directiva 89/106/CEE (Directiva de Productos de la Construcción) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/42/CE (Directiva de Máquinas) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/95/CE
- Directiva 2004/108/CE

Y que se han aplicado las normas armonizadas y/o especificaciones técnicas indicadas a continuación:

- UNE EN 13241-1 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones: norma de producto
- UNE EN 12604 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: requisitos
- UNE EN 12605 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: métodos de ensayo
- UNE EN 12453 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: requisitos
- UNE EN 12445 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: métodos de ensayo
- UNE EN 12635 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Procedimiento para la seguridad de la instalación y del uso
- UNE EN 12978 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones - Dispositivos de seguridad para puertas y portones motorizados. Requisitos y métodos de ensayo.

FIRMADO:

AGUSTÍN ARTERO.
Gerente

Palma, 1 de Septiembre de 2011.



| DATOS DEL PRODUCTO | | | |
|--------------------|---|--|------------|
| Descripción | PUERTA CORREDERA-BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL | Nº Factura | |
| | | Nº serie | EOO2225/40 |
| Cliente | Nombre | AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES | |
| | Calle y nº | PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, ENTRADA CONTROL | |
| | C.P. | | |
| | Localidad | PALMA DE MALLORCA | |
| | Provincia | ISLAS BALEARES | |
| | NIF/CIF | Q- 0767004-E | |

| OBSERVACIONES |
|---------------|
| |
| |
| |
| |

ENTREGA:

El comprador firmando este certificado:

1. Declara haber recibido las Instrucciones para el uso y mantenimiento de este producto, y que las examinará y las pondrá a disposición de todos aquellos que estén habilitados para su uso. También recibe el Libro de Mantenimiento.
2. Se obliga a hacer respetar el uso correcto del producto y mantener el nivel de funcionamiento y estado de conservación correctos, según las instrucciones de uso y mantenimiento recibidas.
3. Confirma que recibe la declaración de conformidad CE (conforme al anexo II a de la Directiva 98/37/CE y 2006/42) y la etiqueta de Marcado CE de conformidad con el RD1644/2008 de 10 de Octubre sobre comercialización y puesta en servicio de máquinas.

| Fecha | Nombre y firma del Instalador | Nombre y firma del propietario |
|-------|--|--|
| | <i>A. ARTERO</i>  | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> EL REPOSABLE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES  Fdo. Javier Salas Arrilucea </div> |

LIBRO DE MANTENIMIENTO
DATOS DE INSTALACIÓN.

| | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre comercial INSTALADOR | ARTEMATIC |
| Dirección de contacto | C/VALENCIA, 65, POL.IND SON BUGADELLAS 07180 SANTA PONSA |
| TELÉFONO/FAX | 971 690 760 |
| Nº de referencia de la puerta | EOO2225/40 |
| Nombre y Dirección del propietario | AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, ENTRADA CONTROL |
| Tipo de puerta y uso | PUERTA CORREDERA-BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL |
| Identificación de la motorización | MOTOR BATIENTE USO INDUSTRIAL MOTOR CORREDERA FORSA ZEROUNO REF.318.103 |
| Componentes instalados en la puerta | CUADRO FORSA PNG Y ASX-K, FOTOCÉLULAS EMI REC-NEW, SISTEMA DE PARO MAGNÉTICO EN PUERTA CORREDERA |

* Tipo de intervención S: intervención especial no programada P: intervención periódica programada

Tfno. Averías y Mantenimiento:

971 690 760

| Fecha | Tipo* (P/S) | Descripción de la operación realizada | Recomendaciones (p.e: mejoras, sustituciones) | Nombre y firma del técnico |
|--------|----------------|---------------------------------------|--|----------------------------|
| 3/5/12 | P | INSPECCION MANTENIMIENTO | | A. ARTERA |
| 1/1/ | P | INSPECCION MANTENIMIENTO | | |
| 1/1/ | | | | |
| 1/1/ | | | | |
| 1/1/ | | | | |
| 1/1/ | | | | |
| 1/1/ | | | | |
| 1/1/ | | | | |

* Tipo de intervención S: intervención especial no programada P: intervención periódica programada

Tfno. Averías y Mantenimiento:

971 690 760

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE

Según el anexo II de la Directiva de Máquinas 98/37/CE y 2006/42/CE

AGUSTÍN ARTERO ALCARAZ, en representación de la firma **ARTEMATIC** con dirección en C/Valencia, 65, POL.IND SON BUGADELLAS 07180 SANTA PONSA, ILLES BALEARS, declara que el producto siguiente:

PUERTA CORREDERA BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL,
con N^o de serie, **EOO2225/16** instalada en: **AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES ,**
PTO. PALMA, MUELLE PONIENTE ENTRADA, 07012 PALMA DE MALLORCA ISLAS BALEARES.

Es conforme con las disposiciones legislativas de las siguientes directivas:

- Directiva 89/106/CEE (Directiva de Productos de la Construcción) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/42/CE (Directiva de Máquinas) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/95/CE
- Directiva 2004/108/CE

Y que se han aplicado las normas armonizadas y/o especificaciones técnicas indicadas a continuación:

- UNE EN 13241-1 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones: norma de producto
- UNE EN 12604 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: requisitos
- UNE EN 12605 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: métodos de ensayo
- UNE EN 12453 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: requisitos
- UNE EN 12445 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: métodos de ensayo
- UNE EN 12635 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Procedimiento para la seguridad de la instalación y del uso
- UNE EN 12978 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones - Dispositivos de seguridad para puertas y portones motorizados. Requisitos y métodos de ensayo.

FIRMADO:



AGUSTÍN ARTERO.
Gerente

Palma, 1 de Septiembre de 2011.

| DATOS DEL PRODUCTO | | | | |
|--------------------|---|--|------------|------------|
| Descripción | PUERTA CORREDERA-BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL | | Nº Factura | |
| | | | Nº serie | EOO2225/16 |
| Cliente | Nombre | AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES | | |
| | Calle y nº | PTO. PALMA, MUELLE PONIENTE ENTRADA | | |
| | C.P. | PTO. PALMA, MUELLE PONIENTE ENTRADA, 07012 | | |
| | Localidad | PALMA DE MALLORCA | | |
| | Provincia | ISLAS BALEARES | | |
| | NIF/CIF | Q- 0767004-E | | |

| OBSERVACIONES |
|--|
| Sustitución Operador Batiente nº Serie. COV104259440 |
| (21 Febrero 2012) Mod.: Full tank-FORSA |
| |
| |

ENTREGA:

El comprador firmando este certificado:

1. Declara haber recibido las Instrucciones para el uso y mantenimiento de este producto, y que las examinará y las pondrá a disposición de todos aquellos que estén habilitados para su uso. También recibe el Libro de Mantenimiento.
2. Se obliga a hacer respetar el uso correcto del producto y mantener el nivel de funcionamiento y estado de conservación correctos, según las instrucciones de uso y mantenimiento recibidas.
3. Confirma que recibe la declaración de conformidad CE (conforme al anexo II a de la Directiva 98/37/CE y 2006/42) y la etiqueta de Marcado CE de conformidad con el RD1644/2008 de 10 de Octubre sobre comercialización y puesta en servicio de máquinas.

| Fecha | Nombre y firma del Instalador | Nombre y firma del propietario |
|-------|-------------------------------|--|
| | <i>A. ARTERO</i> | EL REponsable DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES <i>[Firma]</i> Fdo. Javier Salas Arrilucea |



LIBRO DE MANTENIMIENTO DATOS DE INSTALACIÓN.



| | |
|-------------------------------------|---|
| Nombre comercial INSTALADOR | ARTEMATIC |
| Dirección de contacto | C/VALENCIA, 65, POL.IND SON BUGADELLAS 07180 SANTA PONSÀ |
| TELÉFONO/FAX | 971 690 760 |
| Nº de referencia de la puerta | EOO2225/16 |
| Nombre y Dirección del propietario | AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PTO. PALMA, MUELLE PONIENTE ENTRADA, PTO. PALMA, MUELLE PONIENTE ENTRADA, 07012 PALMA DE MALLORCA ISLAS BALEARES |
| Tipo de puerta y uso | PUERTA CORREDERA-BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL |
| Identificación de la motorización | MOTOR BATIENTE USO INDUSTRIAL MOTOR CORREDERA TELCOMA EVO 600 REF.680T814 |
| Componentes instalados en la puerta | CUADRO FORSA PNG Y BENINCA, FOTOCÉLULAS SUPERFICIE ERREKA, SISTEMA DE PARO MAGNÉTICO EN PUERTA CORREDERA |

* Tipo de intervención S: intervención especial no programada P: intervención periódica programada

Tfno. Averías y Mantenimiento:

971 690 760

ARTEMATICInstalación, Mantenimiento y
Reparación de Puertas Automáticas**LIBRO DE MANTENIMIENTO****ARIMPA**
B A L E A RASOCIACIÓN REPARADORES, INSTALADORES
Y MANTENEDORES DE PUERTAS AUTOMÁTICAS

| Fecha | Tipo* (P/S) | Descripción de la operación realizada | Recomendaciones (p.e: mejoras, sustituciones) | Nombre y firma del técnico |
|----------|----------------|--|--|-------------------------------|
| 7/5/13 | P | INSPECCION MANTENIMIENTO | | A. ACEBO |
| 1/1 | P | INSPECCION MANTENIMIENTO | | |
| 21/02/13 | S | Sustitución Operador. Mod. Full Tank A.C. batiente. N°S. COU104259440 | | A. ACEBO |
| 1/1 | | | | |
| 1/1 | | | | |
| 1/1 | | | | |
| 1/1 | | | | |
| 1/1 | | | | |

* Tipo de intervención S: intervención especial no programada P: intervención periódica programada

Tfno. Averías y Mantenimiento:

971 690 760

PUE. MO. COE. P002

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE

Según el anexo II de la Directiva de Máquinas 98/37/CE y 2006/42/CE

AGUSTÍN ARTERO ALCARAZ, en representación de la firma ARTEMATIC con dirección en C/Valencia, 65, POLIND SON BUGADELLAS 07180 SANTA PONSA, ILLES BALEARS, declara que el producto siguiente:

PUERTA CORREDERA MOTORIZADA, USO INDUSTRIAL,
con N° de serie, E002225/17 instalada en: **AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES** situada
PTO. PALMA, MUELLE PONIENTE, 07012 PALMA DE MALLORCA ISLAS BALEARES.

Es conforme con las disposiciones legislativas de las siguientes directivas:

- Directiva 89/106/CEE (Directiva de Productos de la Construcción) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/42/CE (Directiva de Máquinas) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/95/CE
- Directiva 2004/108/CE

Y que se han aplicado las normas armonizadas y/o especificaciones técnicas indicadas a continuación:

- UNE EN 13241-1 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones: norma de producto
- UNE EN 12604 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: requisitos
- UNE EN 12605 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: métodos de ensayo
- UNE EN 12453 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: requisitos
- UNE EN 12445 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: métodos de ensayo
- UNE EN 12635 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Procedimiento para la seguridad de la instalación y del uso
- UNE EN 12978 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones - Dispositivos de seguridad para puertas y portones motorizados. Requisitos y métodos de ensayo.

FIRMADO:

AGUSTÍN ARTERO
Gerente

Palma, 1 de Enero de 2011.

| DATOS DEL PRODUCTO | | | |
|--------------------|---|---|------------|
| Descripción | PUERTA CORREDERA MOTORIZADA, USO INDUSTRIAL | | Nº Factura |
| | | | Nº serie |
| Cliente | Nombre | AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES | |
| | Calle y nº | PTO. PALMA, MUELLE PONIENTE <i>Autoportante</i> | |
| | C.P. | 07012 | |
| | Localidad | PALMA DE MALLORCA | |
| | Provincia | ISLAS BALEARES | |
| | NIF/CIF | Q- 0767004-E | |

| OBSERVACIONES |
|---------------|
| |
| |
| |
| |

ENTREGA:

El comprador firmando este certificado:

1. Declara haber recibido las Instrucciones para el uso y mantenimiento de este producto, y que las examinará y las pondrá a disposición de todos aquellos que estén habilitados para su uso. También recibe el Libro de Mantenimiento.
2. Se obliga a hacer respetar el uso correcto del producto y mantener el nivel de funcionamiento y estado de conservación correctos, según las instrucciones de uso y mantenimiento recibidas.
3. Confirma que recibe la declaración de conformidad CE (conforme al anexo II a de la Directiva 98/37/CE y 2006/42)

| Fecha | Nombre y firma del Instalador | Nombre y firma del propietario |
|-------|-------------------------------|---|
| | <i>A. ARTERO</i> | <p>EL REPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES</p>  <p>Fdo. Javier Salas Arducea</p> |

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE

Según el anexo II de la Directiva de Máquinas 98/37/CE y 2006/42/CE

AGUSTÍN ARTERO ALCARAZ, en representación de la firma **ARTEMATIC** con dirección en C/Valencia, 65, POL.IND SON BUGADELLAS 07180 SANTA PONSA, ILLES BALEARS, declara que el producto siguiente:

PUERTA CORREDERA BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL,
con Nº de serie, **EOO2225/19** instalada en: **AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES ,**
PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, SALIDA CONTROL 07012 PALMA DE MALLORCA ISLAS BALEARES.


Es conforme con las disposiciones legislativas de las siguientes directivas:

- Directiva 89/106/CEE (Directiva de Productos de la Construcción) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/42/CE (Directiva de Máquinas) y sucesivas modificaciones
- Directiva 2006/95/CE
- Directiva 2004/108/CE

Y que se han aplicado las normas armonizadas y/o especificaciones técnicas indicadas a continuación:

- UNE EN 13241-1 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones: norma de producto
- UNE EN 12604 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: requisitos
- UNE EN 12605 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Aspectos mecánicos: métodos de ensayo
- UNE EN 12453 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: requisitos
- UNE EN 12445 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, Seguridad de utilización de puertas motorizadas: métodos de ensayo
- UNE EN 12635 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Procedimiento para la seguridad de la instalación y del uso
- UNE EN 12978 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones - Dispositivos de seguridad para puertas y portones motorizados. Requisitos y métodos de ensayo.

FIRMADO:


AGUSTÍN ARTERO.
Gerente

Palma, 1 de Septiembre de 2011.

| DATOS DEL PRODUCTO | | | | |
|--------------------|---|---|------------|------------|
| Descripción | PUERTA CORREDERA-BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL | | Nº Factura | |
| | | | Nº serie | EO02225/19 |
| Cliente | Nombre | AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES | | |
| | Calle y nº | PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, SALIDA CONTROL | | |
| | C.P. | PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, SALIDA CONTROL 07012 | | |
| | Localidad | PALMA DE MALLORCA | | |
| | Provincia | ISLAS BALEARES | | |
| | NIF/CIF | Q- 0767004-E | | |

| OBSERVACIONES |
|---------------|
| |
| |
| |
| |

ENTREGA:

El comprador firmando este certificado:

1. Declara haber recibido las Instrucciones para el uso y mantenimiento de este producto, y que las examinará y las pondrá a disposición de todos aquellos que estén habilitados para su uso. También recibe el Libro de Mantenimiento.
2. Se obliga a hacer respetar el uso correcto del producto y mantener el nivel de funcionamiento y estado de conservación correctos, según las instrucciones de uso y mantenimiento recibidas.
3. Confirma que recibe la declaración de conformidad CE (conforme al anexo II a de la Directiva 98/37/CE y 2006/42) y la etiqueta de Marcado CE de conformidad con el RD1644/2008 de 10 de Octubre sobre comercialización y puesta en servicio de máquinas.

| Fecha | Nombre y firma del Instalador | Nombre y firma del propietario |
|-------|-------------------------------|--|
| | <i>A. ARTERO</i> | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> EL REponsable DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES  </div> |
| | | Fdo. Javier Salas Arrilucea |

**LIBRO DE MANTENIMIENTO
 DATOS DE INSTALACIÓN.**

| | |
|-------------------------------------|---|
| Nombre comercial INSTALADOR | ARTEMATIC |
| Dirección de contacto | C/VALENCIA, 65, POL.IND SON BUGADELLAS 07180 SANTA PONSA |
| TELÉFONO/FAX | 971 690 760 |
| Nº de referencia de la puerta | EOO2225/19 |
| Nombre y Dirección del propietario | AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, SALIDA CONTROL, PTO. PALMA, DIQUE DEL OESTE, SALIDA CONTROL 07012 PALMA DE MALLORCA ISLAS BALEARES |
| Tipo de puerta y uso | PUERTA CORREDERA-BATIENTE MOTORIZADA USO INDUSTRIAL |
| Identificación de la motorización | MOTOR BATIENTE USO INDUSTRIAL MOTOR CORREDERA FORSA ZEROUNO REF.318.103 |
| Componentes instalados en la puerta | CUADRO FORSA PNG Y ASX-K, FOTOCÉLULAS EMI REC-NEW, SISTEMA DE PARO MAGNÉTICO EN PUERTA CORREDERA |

* Tipo de intervención S: intervención especial no programada P: intervención periódica programada

Tfno. Averías y Mantenimiento:

971 690 760